



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2017-A-MPSM

Tarapoto, 01 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

El informe Técnico N° 001-2017-URS-MPSM, suscrito por el responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos-URS de la Municipalidad Provincial de San Martín, sobre la aprobación de la **IMPLEMENTACION DE LA SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES** en la jurisdicción del distrito de Tarapoto.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificado por el N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73° numeral 3) sobre protección y conservación del ambiente, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas y normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante ley N° 29419, "Ley que regula la actividad de los Recicladores", se estableció el marco normativo para la regulación de las actividades de los recicladores, orientada a la protección, capacitación y desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país;

Que, el estudio de caracterización de los residuos sólidos del distrito de Tarapoto; realizado en el mes de mayo del 2016, señala que existe gran cantidad de residuos sólidos que pueden ser segregados para su reúso;

Que, se advierte que, en el distrito de Tarapoto, así como en el botadero municipal que existe gran cantidad de personas dedicadas a la práctica informal de segregación de residuos sólidos, en condiciones de insalubridad, generando un impacto desfavorable al ambiente y salud de la población del distrito de Tarapoto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 El Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, estableciendo entre ellas la segregación en la fuente, que deben cumplir las Municipalidades del país, asignando los recursos por el cumplimiento de estas;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 007-2015-A-MPSM, de fecha 21.07.2015, se aprueba la actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la jurisdicción del distrito de Tarapoto;

Que, con Informe Técnico N° 001-2017-URS-MPSM, de fecha 30/11/2017, el responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, recomienda aprobar la modificación del Decreto de Alcaldía N° 007-2015-A-MPSM, en cuanto a la denominación, precisando la denominación *Aprobar la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales*, en el distrito de Tarapoto, en el marco del cumplimiento de una de las actividades de la meta 25 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, se hace indispensable actualizar la implementación de la segregación de la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos municipales en el distrito de la Tarapoto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) y el artículo 39 de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo Primero: MODIFICAR el artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 007-2015-A-MPSM, en cuanto a la denominación, el mismo que quedará establecido de la siguiente manera: "Aprobar la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales, en el distrito de Tarapoto".

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - URS de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al siguiente día de su publicación.

Artículo Cuarto. ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la jurisdicción de la Provincia y en la página web de la Municipalidad Provincial de San Martín (www.mpsm.gob.pe) respectivamente, asimismo en el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas y en los Paneles Informativos del Módulo de Atención al Usuario.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE (e)

WGJ/A/MPSM-T
C.c.
GM
URS
Archivo.